

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "F02. HABILITACIÓN DEL INGRESO DE PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO"		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F02	05	12/01/2016

República de Colombia
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Proyecto de Modernización de Secretarías de Educación

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO
**"F02. HABILITACIÓN DEL INGRESO DE PRESTADORES DEL SERVICIO
EDUCATIVO"**

PERTENECIENTE AL MACROPROCESO
**"F. GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL SERVICIO
EDUCATIVO"**

ENERO 2016

Comprometidos con la calidad

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "F02. HABILITACIÓN DEL INGRESO DE PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO"		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F02	05	12/01/2016

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha [dd/mm/yy]	Elaborado por:	Razón de la actualización
1.0	10/10/06	Luís Carlos Hernández Elías	Elaboración del Documento
2.0	11/07/08	Modernización	Cambio de normatividad
3.0	02/2010	Cristina Losada Sáenz Profesional de Apoyo Proyecto de Modernización SE	Actualización
4.0	30/12/2013	Aída Montoya Camargo Consultor Consortio CRECE AIAP PROCESOS	Actualización de normatividad que origina cambios en la conformación del proceso, se suprime el F02.01 Aprobación y otorgamiento de licencias o reconocimiento oficial a los EE y se crean subprocesos independientes para atender la legalización de los EE así: F02.03 Habilitación de establecimientos educativos oficiales en PBM, F02.04 Habilitación de establecimientos educativos privados en PBM y F02.05 Habilitación de establecimientos educativos en ETDH incorporando los decretos reglamentarios y los lineamientos del MEN. El subproceso F02.02 Administración de novedades de los EE de EPBM y ETDH, es actualizado en las normas que aplican para atender las novedades de EE privados y de ETDH. Se precisa la responsabilidad de las áreas de Cobertura, Administrativa y Financiera y Calidad Educativa en la entrega de insumos al proceso y como cliente. Se registran los cambios en todo el documento, diagrama SIPCO, normatividad, subprocesos, indicadores; en las políticas de operación se suprime lo correspondiente a requisitos para el trámite de novedades que debe ceñirse a lo establecido en las normas y en los lineamientos del MEN y el área de Atención al Ciudadano, debe contar con esta información. Se incorporan los cambios en las denominaciones de los subprocesos de cobertura, calidad y talento humano acuerdo a las últimas versiones; se omite el N01.03 Acciones correctivas que está obsoleto, se relaciona con los subprocesos N01.02

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "F02. HABILITACIÓN DEL INGRESO DE PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO"		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F02	05	12/01/2016

5.0	12-01-2016	Sonia Zuleima Cabriles	Acciones correctivas y preventivas, N01.04 Control de Producto/servicio No conforme y N01.05. Planificación de la realización del producto/servicio no conforme. Actualización. Adoptar la imagen institucional de la Gobernación de Arauca y Armonizar criterios del Proceso de Modernización MEN con el SGC implementado por la Administración Departamental y codificar los formatos relacionados con el proceso.
-----	------------	------------------------	--

Revisado por: Ramón Linares Castejón Líder del Proceso de Inspección y Vigilancia/Secretario de Educación Secretaría de Educación Fecha: 12-01-2016	Aprobado por: Gloria Inés Latorre Botero Representante por la dirección del ente territorial o su delegado en la Secretaría de Educación Fecha: 12-01-2016
---	---

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO		
	"F02. HABILITACIÓN DEL INGRESO DE PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO"		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F02	05	12/01/2016

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
2.	DIAGRAMA "SIPCO" DEL PROCESO.....	6
3.	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO.....	1
3.1.	OBJETIVO	1
3.2.	ALCANCE	1
3.3.	NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS	1
3.4.	RESPONSABLE / LÍDER DEL PROCESO	5
3.5.	SUBPROCESOS.....	5
3.6.	PROVEEDORES E INSUMOS (INFORMES /REGISTROS /DOCUMENTOS)	6
3.7.	CLIENTES Y PRODUCTOS (INFORMES / REGISTROS / DOCUMENTOS)	6
3.8.	INDICADORES DE GESTIÓN / SEGUIMIENTO	8
4.	ANEXO 1"INDICADORES DEL PROCESO"	8

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "F02. HABILITACIÓN DEL INGRESO DE PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO"		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F02	05	12/01/2016

1. INTRODUCCIÓN

Este documento permite conocer en forma gráfica y descriptiva la composición del proceso, así mismo, dentro de la caracterización se define su objetivo y alcance, la normatividad y las políticas que lo rigen.

Adicionalmente, en este documento podremos encontrar los subprocesos que conforman el proceso, a través de los cuales se ejecutan las actividades con las que se da cumplimiento a la normatividad, determinando el origen (proveedores e insumos que alimentan el proceso) y el destino (clientes y productos del proceso) de la información.

De igual manera se determina quien debe asegurar, "líder y/o responsable del proceso", que lo descrito en la caracterización corresponda con la realidad. Por otra parte, se establecen los indicadores que permitirán hacer seguimiento a la evolución del proceso a fin de identificar mejoras.

2. DIAGRAMA "SIPCO" DEL PROCESO

Para un mayor entendimiento de la sigla SIPCO, a continuación la desagregamos.

S: Supplier, Proveedores del proceso

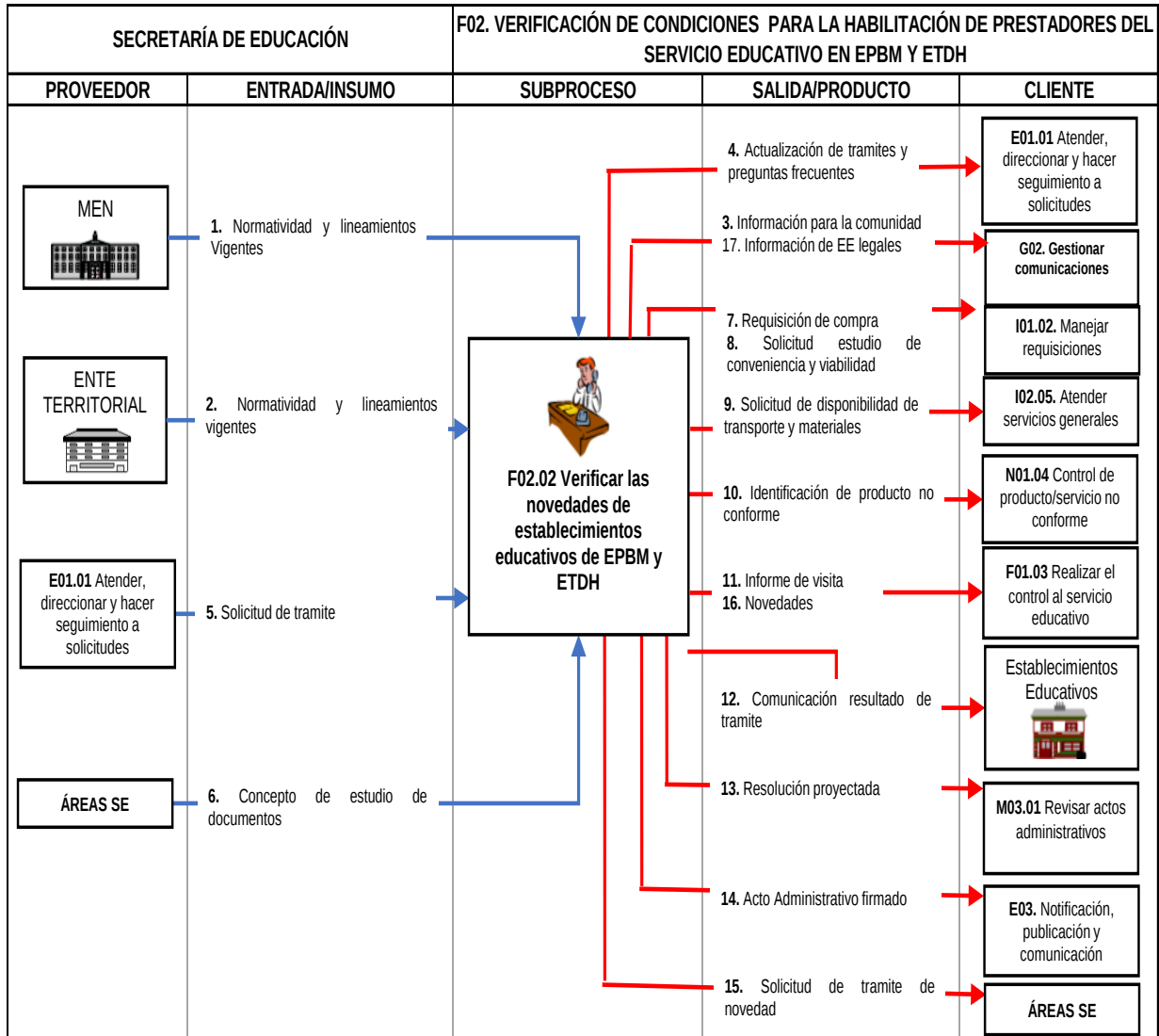
I: Input, Entradas al proceso

P: Process, Proceso

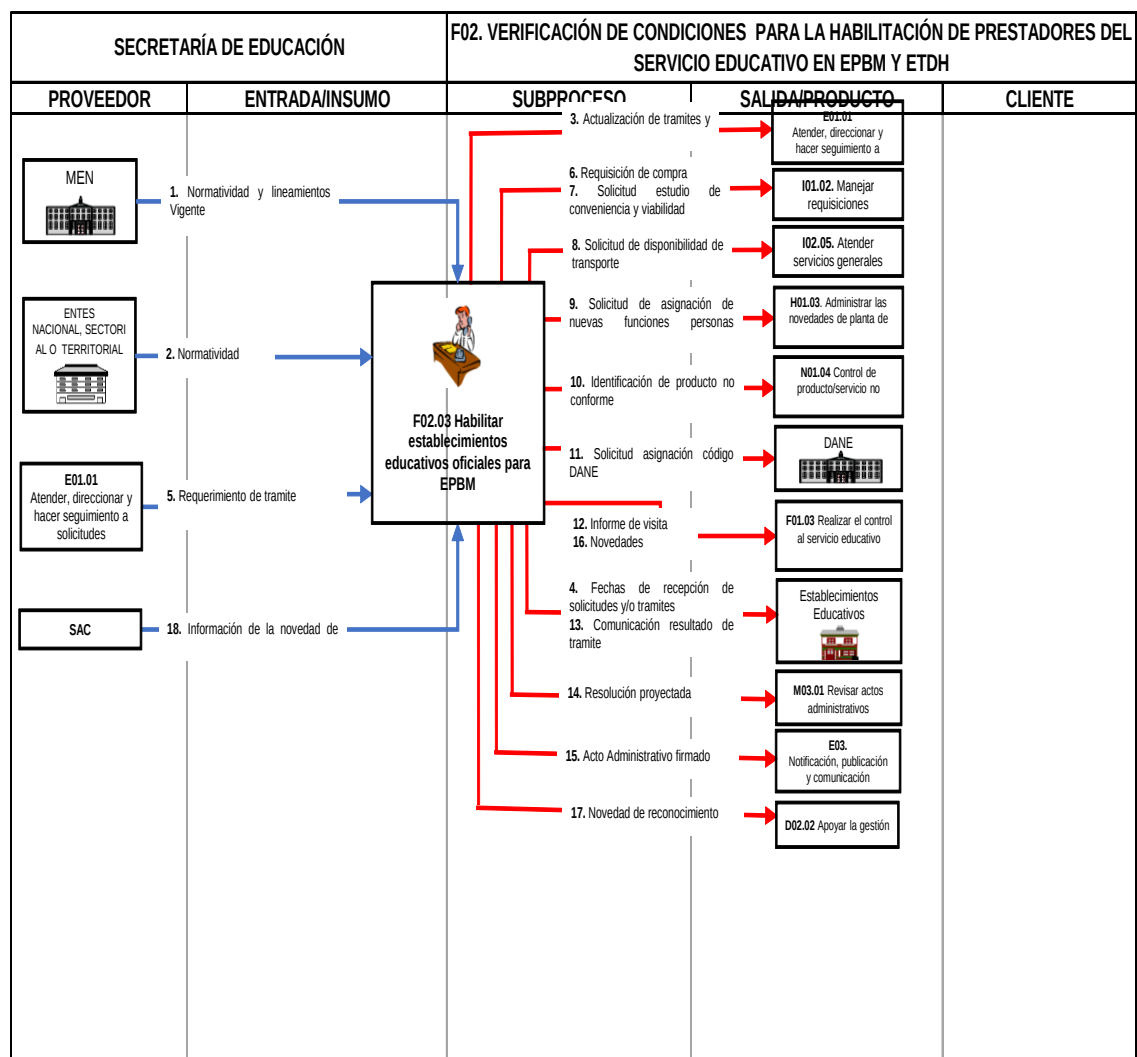
C: Customer, Cliente del proceso

O: Output, Salidas del proceso

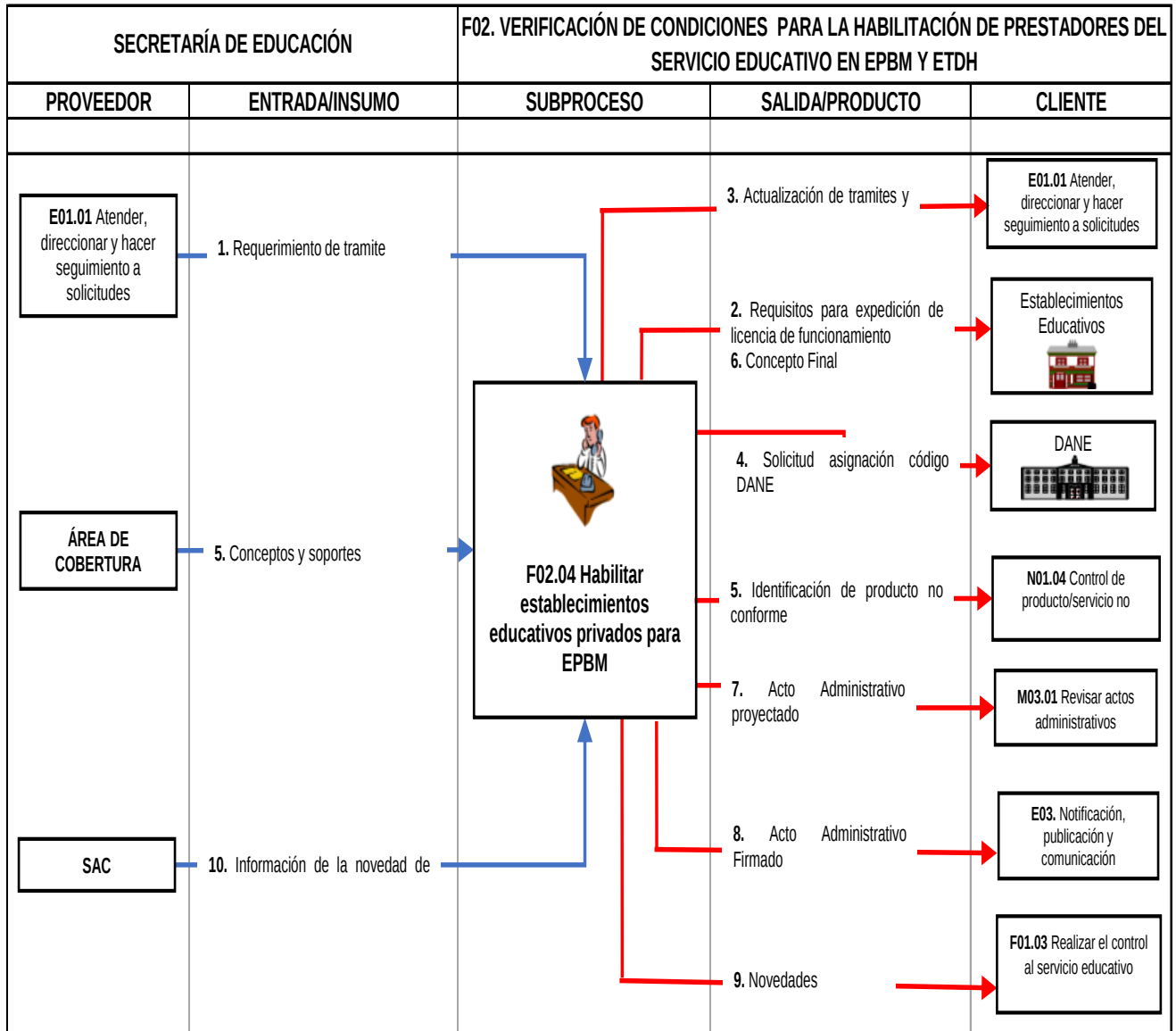
 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "F02. HABILITACIÓN DEL INGRESO DE PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO"		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F02	05	12/01/2016



 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "F02. HABILITACIÓN DEL INGRESO DE PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO"		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F02	05	12/01/2016



 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "F02. HABILITACIÓN DEL INGRESO DE PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO"		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F02	05	12/01/2016



 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "F02. HABILITACIÓN DEL INGRESO DE PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO"		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F02	05	12/01/2016

3. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETIVO
Verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la iniciación de la prestación del servicio educativo en un establecimiento de educación preescolar, básica y media o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, verificando sus novedades una vez creado.
2.2. ALCANCE
Inicia con la divulgación de requisitos y recepción de solicitudes de los particulares, o en el caso de Establecimientos Educativos oficiales, inicia con la información proporcionada por el subproceso "<i>C02.03. Identificar estrategias de acceso y permanencia</i>" para la apertura del establecimiento oficial, continua con la revisión y verificación de las mismas por parte de las áreas de la SE, con el objeto de constatar que estas se encuentran dentro de las normas. Para educación para el trabajo y el desarrollo humano-ETDH, se realiza el registro de por lo menos un programa e incluye la visita de verificación de requerimientos. El proceso finaliza con la expedición del acto administrativo o con la comunicación oficial remitiendo recomendaciones y el registro de la información en el sistema de información correspondiente.
2.3. NORMATIVIDAD y POLÍTICAS
NORMATIVIDAD • Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 29. Debido proceso. Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Artículo 68. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. Artículo 189. Numeral 21. Ejercer la inspección y vigilancia de la enseñanza conforme a la ley. • Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Título I Disposiciones preliminares, Artículo 1 Objeto de la ley. Artículo 3. Prestación del servicio educativo. Artículo 5° La educación para el trabajo y el desarrollo humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional. Artículo 73. Proyecto educativo institucional. Artículo 138. Naturaleza y condiciones del Establecimiento Educativo. Artículo 140. Asociaciones de

Comprometidos con la calidad

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "F02. HABILITACIÓN DEL INGRESO DE PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO"		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F02	05	12/01/2016

instituciones educativas. Artículo 193. Requisitos de constitución de los establecimientos educativos privados.

- Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con el Artículo 9. Instituciones educativas.
- Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Artículo 14. Contenido del proyecto educativo institucional. Artículo 16. obligatoriedad del proyecto educativo institucional.
- Decreto 2253 de 1995. Por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones. Artículo 31. Transitorio.
- Decreto 2878 de 1997. Por el cual se dictan disposiciones para la aplicación de los criterios legales definidos en la Ley 115 de 1994, para el cálculo de tarifas de matrículas y pensiones por parte de los establecimientos educativos privados de educación formal.
- Ley 1064 de 2006. Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación. (Artículo 1 y 2). Ley 1651 de 2013. "Por medio de la cual se modifican los artículos 13, 20, 21, 22, 30 y 38 de la ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones-ley de bilingüismo". 12 de junio de 2013 Congreso de Colombia.
- Decreto 2006 de 2008. Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud. (Artículo 3. Funciones de la Comisión).
- Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Decreto 3011 de 1997. Por medio del cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución del Ministerio de educación nacional 1960 del 12 de julio de 2004. Por la cual se autoriza el desarrollo de un programa especial de carácter nacional de educación básica y media.
- Directiva Ministerial No. 53 del 23 de agosto de 1999. Licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial de establecimientos educativos y derogatoria directiva ministerial 040 del 8 de julio de 1998.
- Guía 4. El Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados de octubre del 2012.
- Decreto 4904 de 2009. Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "F02. HABILITACIÓN DEL INGRESO DE PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO"		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F02	05	12/01/2016

servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 2376 de 2010. Por medio del cual se regula la relación docencia –servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud
- Acuerdo 153 de 2012. Por medio del cual se definen las condiciones de la relación docencia servicio para emitir el concepto técnico previo y los requisitos para la obtención y renovación del registro de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de auxiliares de la salud y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1500 de 2009. Por el cual se establecen los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística, se determina su clasificación y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 3245 de 2009. Por la cual se reglamenta el decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística.
- Circular 21 de 2010. Por la cual se dan orientaciones a gobernadores, secretarios de educación e instituciones de educación para el trabajo para la implementación del decreto 4904 de 2009.
- Guía No. 29 Verificación de los requisitos básicos de funcionamiento de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

POLÍTICAS

- La definición, medición y seguimiento de los indicadores asociados a los procesos de la cadena de valor, como herramienta de apoyo para el mejoramiento continuo y al logro de los objetivos definidos dentro de la Secretaría, debe ser desarrollado por los responsables de cada proceso. La definición de los responsables se encuentra en la hoja de vida de cada indicador.
- El formato hoja de vida es el instrumento que se debe utilizar para la definición y seguimiento de los indicadores asociados a los procesos, en ésta se especifica el objetivo, periodicidad, la fórmula requerida para la medición de los mismos, así como los rangos de evaluación necesarios para establecer el porcentaje de logro de las mediciones realizadas y las acciones requeridas sobre los resultados obtenidos. Existe una hoja de vida por proceso con los indicadores relacionados con el mismo, incluyendo los indicadores del Tablero de Indicadores. Las actividades detalladas para la definición, medición y seguimiento de indicadores se encuentran descritas en el manual de calidad de la Secretaría.
- Toda correspondencia, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, tutelas y trámites, verbales y escritos, que ingresen a la Secretaría de Educación se reciben y radican en el área encargada de Atención al Ciudadano y Correspondencia, por medio de los subprocesos del proceso E01. Gestionar solicitudes y correspondencia. Así mismo, las respuestas a las solicitudes y la correspondencia externa que generan las áreas de la Secretaría de Educación. Por otro lado todas las comunicaciones institucionales de la Secretaría se planean, desarrollan, y

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "F02. HABILITACIÓN DEL INGRESO DE PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO"		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F02	05	12/01/2016

evalúan a través del proceso G02. Gestionar comunicaciones institucionales.

- Todos los registros que se generen en cada uno de los subprocesos deben ser archivados de acuerdo con lo definido en la tabla de registros del numeral 6 del documento "diseño detallado del subproceso" y teniendo en cuenta los lineamientos del subproceso N02.01 Archivo de gestión.
- Cuando se identifiquen problemas reales o potenciales ya sea durante la ejecución de los diferentes subprocesos o debido al análisis de los resultados de los indicadores asociados al proceso, el dueño del proceso debe generar acciones correctivas ó preventivas, las cuales deben ejecutarse de acuerdo con lo estipulado en los subprocesos N01.02. Acciones correctivas y preventivas.
- El macroproceso N. Administración del sistema de gestión de calidad, en el subproceso N01.05 Planificación de la realización del producto o servicio, determina los requisitos que debe cumplir cada uno de los productos o servicios que presta la Secretaría de Educación de acuerdo a sus competencias, normas y lineamientos vigentes, por lo tanto la inhabilitación de establecimientos educativos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media y de educación para el trabajo y el desarrollo humano es un servicio que debe tener definido los requisitos de calidad. El establecimiento de estos requisitos se realiza de acuerdo al subproceso N01.05 Planificación de la realización del producto/servicio y cuenta con el registro en el formato N01.05.F01 Ficha técnica de planificación del producto o servicio, donde se identifica el producto, se hace su descripción, se presentan los diferentes requisitos, las actividades de seguimiento a las características del producto, el tratamiento de producto no conforme y demás información necesaria para su control.
- La Secretaría de Educación debe emitir una repuesta dentro del plazo establecido en el sistema SAC, de acuerdo al eje temático, sea aprobando la propuesta, negándola o solicitando ajustes o informándole un plazo determinado para responder de manera definitiva a su petición
- El área de Cobertura de la Secretaría es responsable de la administración del director único de establecimientos educativos DUE y coordina las actividades del macroproceso F02. Habilitación del ingreso de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. El área de inspección y Vigilancia es el responsable de la administración del Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano SIET.
- Los criterios para el otorgamiento de licencias y reconocimientos oficiales a los establecimientos educativos serán los estrictamente estipulados en la normatividad vigente aplicable al proceso.
- Los documentos de los Establecimientos Educativos entregados como soporte de la solicitud de licencia, serán identificados y clasificados en carpeta por cada Establecimiento para facilitar su identificación asociado a las tablas de retención documental establecidas por el Ente Territorial.
- La Secretaría de Educación deberá fijar las fechas para la recepción de documentos de los EE que deseen legalizarse y estas deben ser comunicadas a la comunidad educativa oportunamente.

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO		
	"F02. HABILITACIÓN DEL INGRESO DE PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO"		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F02	05	12/01/2016

- Cuando la Secretaría lo determine para efectos de información a la comunidad, en cumplimiento de disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias de control, los Establecimientos Educativos de educación para el trabajo y el desarrollo humano, están en la obligación de comunicar y radicar los documentos en los términos en que la misma Secretaría defina.
- La concesión o negación de la licencia de funcionamiento para la iniciación de labores en Establecimientos Educativos de educación preescolar, básica y media podrá referirse a grados, niveles, modalidades, jornadas o calendarios específicos según el concepto emitido para el efecto.
- La necesidad de abrir un Establecimiento Educativo oficial es generada como consecuencia del análisis de la proyección de cupos contemplada en el proceso C02. Proyectar cupos y la evaluación de estrategias de ampliación de cobertura resultantes del subproceso C02.03. Identificar estrategias de acceso y permanencia las cual es enviada al subproceso B01.01. Registrar y analizar viabilidad de programas y proyectos donde se materializa la solución a ésta necesidad.
- La aprobación para abrir un Establecimiento Educativo privado debe ir alineada con el Plan de Desarrollo y las estrategias generadas en el proceso A02.01 Análisis y definición de estrategias para el desarrollo del sector educativo. La Secretaría de Educación informará al interesado sobre la conveniencia de la creación del Establecimiento de acuerdo con sus estrategias de ampliación de cobertura y el diagnóstico de oferta y demanda.
- Para gestionar la novedad de cierre: un Establecimiento Educativo se cierra (oficial o privado), éste debe entregar en custodia el archivo físico/digital a la Secretaría de Educación o a un Establecimiento Educativo e indicar a cuál fue entregado con el fin de dar continuidad a la administración de la información. La información sobre esta novedad será divulgada a la comunidad por el medio que la Secretaría disponga (página Web, cartelera, circular, otro).
- En los Establecimientos Educativos estatales de educación preescolar, básica y media, se debe promover la fusión de varias sedes con el fin de ofrecer como mínimo los grados de transición a 9º, teniendo en cuenta que éstas al fusionarlas deben pertenecer al mismo municipio.

2.4. RESPONSABLE / LÍDER DEL PROCESO

- Profesional especializado/universitario de Cobertura (Líder de Cobertura).

2.5. SUBPROCESOS

F02.02 Verificar las novedades de los establecimientos educativos en EPBM y ETDH

F02.03 Habilitar establecimientos educativos Oficiales de EPBM

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "F02. HABILITACIÓN DEL INGRESO DE PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO"		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F02	05	12/01/2016

F02.04 Habilitar establecimientos educativos privados de EPBM

F02.05 Habilitar establecimientos educativos de ETDH

2.6. PROVEEDORES E INSUMOS (INFORMES /REGISTROS /DOCUMENTOS)

Subproceso / dependencia / área origen	Insumos (entradas)
MEN	Normas y lineamientos vigentes
Entes Nacional, sectorial o territorial	Normas y lineamientos vigentes
E01.01: Atender, direccionar y hacer seguimiento a solicitudes	Solicitud de trámite (asignado a las áreas que lo atienden) Requerimiento de tramite
Área de la SE	Concepto de estudio de documentación
SAC	Información de la novedad de reconocimiento
DANE	Código DANE asignado a Establecimiento Educativo
Área de Cobertura	Conceptos y soportes

2.7. CLIENTES Y PRODUCTOS (INFORMES / REGISTROS / DOCUMENTOS)

Subproceso / dependencia / área destino	Productos (Salidas)
E01.01: Atender, direccionar y hacer seguimiento a solicitudes	Actualización de trámites y preguntas frecuentes
N01.04 Control de	Identificación de producto no conforme

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "F02. HABILITACIÓN DEL INGRESO DE PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO"		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F02	05	12/01/2016

Producto/servicio No conforme	
Áreas de la Secretaria	Solicitud de trámite de novedad (según vocación misional)
Establecimientos Educativos	Comunicación resultado de tramite Fechas de recepción de solicitudes y tramites Requisitos para expedición de licencia de funcionamiento Concepto final
I01.02 Manejar requisiciones	Requisición de compra Solicitud estudio de conveniencia y viabilidad
I02.05. Atender servicios generales	Solicitud de asignación de transporte
H01.03. Administrar las novedades de planta de personal	Solicitud asignación de nuevas funciones personal encargado de comisiones
DANE	Solicitud asignación código DANE
M03.01. Revisar actos administrativos	Resolución Proyectada
E03. Notificación, comunicación y publicación	Resolución de reconocimiento Acto Administrativo Firmado
D02.02 apoyar la gestión del PEI	Novedad de reconocimiento
F01.03. Realizar el control al servicio educativo en EPBM y EDTH	Informe de visita Novedades

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO		
	"F02. HABILITACIÓN DEL INGRESO DE PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO"		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	CA-F02	05	12/01/2016

2.8. INDICADORES DE GESTIÓN / SEGUIMIENTO	
CÓDIGO DEL INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR
F02.002	TIEMPO PROMEDIO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA
F02.003	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE NOVEDADES APROBADAS

3. ANEXO 1"INDICADORES DEL PROCESO"

En este anexo se presenta las hojas de vida de los indicadores asociados al proceso. La medición e historia de estos indicadores se llevará en un archivo en Excel que será entregado por la firma a cada uno de los responsables de la medición en la Secretaría.

Este anexo se compone de seis páginas.